



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 110014003-005-2019-00934-00

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A

DEMANDADO: SANDRA YOLANDA AREVALO NIÑO y HECTOR PERDOMO ANDRADE.

En atención al informe secretarial que antecede y observada la solicitud proveniente de la parte actora (documento digital 02 y 03 del híbrido digital), y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP., el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECRETAR la terminación del proceso por pago de las **CUOTAS en MORA** contenidas en el pagaré **No. M0263001102340001896000232447**, aportado como base de la obligación.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 ibídem, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Oficiese.

3.- ORDENAR el desglose del título base de la acción y su entrega a **la parte demandante**, con las constancias correspondientes en atención a lo señalado en el artículo 116 del Código General Proceso.

4.- Sin condena en costas para las partes.

5.- AUTORIZAR a las personas mencionadas en el escrito visible a folio 242, previa verificación de sus datos por parte de secretaria.

6.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 11 del 7 de febrero de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b602e9e022247bba994a422be4b7d3ef9a59aac968131297b93e63f0a8fc84c**
Documento generado en 04/02/2022 08:02:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>